



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9203 TREVELIN - CHUBUT

ORDENANZA N° 07/87

VISTO: El Plan Cultural Municipal a desarrollarse en el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: - Que para su implementación se ha previsto, además de los recursos propios, la solicitud de subsidios.
- Que en cuanto a equipamiento de talleres culturales se recurrirá al Fondo Nacional de las Artes.
- Que se han iniciado las gestiones ante dicho organismo, correspondiendo a este Cuerpo la autorización respectiva para la toma del subsidio.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, ORDENA:

Art. 1º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites y firmar la documentación necesaria para la obtención de un subsidio y/o crédito del Fondo Nacional de las Artes cuyo destino será la compra de elementos para equipar los talleres de: Artesanía en maderas, danzas folklóricas canto coral, iniciación musical para niños y percusión.

Art. 2º) Pase al Ejecutivo Municipal para sus efectos. Comuníquese, Registrese y Cumplido, Archívese.-

Cristina Evans
Secretaria

Howel Rowlands
Presidente

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D., el día 17 de Junio de 1987. Registrada en Acta N° 134 (ciento treinta y cuatro).-